



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Lunes 29 de marzo	Número 59

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Tesorería. Ayuntamiento de Briviesca.** *Notificación de resolución sancionadora.* Págs. 2 y 3.
- *Iniciación de expedientes sancionadores.* Pág. 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 587/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 809/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 696/2009. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 464/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 690/2009. Pág. 5.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 186/2010. Págs. 5 y 6.
- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 184/2010. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** *Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.688 de Oña.* Pág. 6.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 6.
- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Tablas salariales para el año 2010 del convenio colectivo de «Envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería» de la provincia de Burgos.* Pág. 7.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Págs. 7 y 8.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Unidad de Artistas y Profesionales Taurinos.** Pág. 8.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 12.
- **Huerta de Arriba. Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Págs. 13 y 14.

- **Covarrubias.** Pág. 14.
- **Mambrilla de Castrejón.** Pág. 14.
- **Salas de los Infantes.** Pág. 15.

— JUNTAS VECINALES.

- **Brizuela.** Pág. 15.
- **Castromorca. Renovación del coto de caza.** Págs. 15 y 16.
- **Coculina. Renovación del coto de caza.** Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Valle de Manzanedo. Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza de los terrenos públicos y privados de la localidad de Crespos.** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares.** Pág. 24.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona.** Págs. 24 y 25.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres.** Pág. 25.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Págs. 25 y 26.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca.** Pág. 26.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria.** Pág. 27.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Págs. 27 y 28.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Pardilla.** Pág. 28.
- **Vadocondes. Adjudicación provisional del contrato de obras de reforma de pavimentación de la plaza de la Iglesia y plaza Manuel Mendoza, separata 1.ª.** Pág. 28.
- **Fuentespina. Adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de la red de saneamiento.** Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

TESORERIA

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de resolución sancionadora

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, a las personas que a continuación se indican, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2009000188	ALEGRE ARNAIZ, MIGUEL ANGEL	013136124L	-000145-GFD	60,00	22/04/2009 12:30:00	BRI 6 1
2009000206	AZURMENDI AGUIRRE, MARIA ARANTZA	015100694K	SS-002704-AU	60,00	25/03/2009 15:20:00	BRI 6 12
2009000340	BENITO REVILLA, IVAN	071271626P	-004152-FKL	60,00	15/08/2009 8:00:00	BRI 6 4
2009000242	CARDONA DIAZ, RUBEN	045468648V	-006967-FZV	60,00	17/06/2009 19:25:00	BRI 6 4
2009000046	CASTRO DE FERNANDES, RUI FILIPE	12977050	67-74-EL	60,00	11/02/2009 17:40:00	BRI 5
2009000259	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	013084415Z	BU-006420-W	60,00	20/07/2009 11:55:00	BRI 6 2
2009000203	CASTRO FERNANDEZ, RUI FILIPE	X7277700V	VI-006755-P	60,00	11/05/2009 11:38:00	BRI 5
2009000212	COMANESCU I, ION SORIN	9139011F	-004177-DLP	60,00	04/05/2009 21:11:00	BRI 6 11
2009000255	CONSTRUCCIONES OLLAURI CINCUENTA Y	YB01200666	-001117-CKR	60,00	17/06/2009 19:30:00	BRI 6 4
2009000245	COSTICA BOGDAN, MIRON	X9085926Y	M-003750-XZ	60,00	12/07/2009 9:01:00	BRI 6 15
2009000207	CRAINICEANU MIRCEA, CIPRIAN	X9653888Y	LO-002198-G	150,00	06/05/2009 14:10:00	CIR 143 1 1A
2009000246	CRAINICEANU MIRCEA, CIPRIAN	X9653888Y	VI-001365-V	60,00	12/07/2009 9:00:00	BRI 6 15
2009000191	DONOSA GHEORGHE, CRISTIAN	X9152374F	M-007836-PV	60,00	20/04/2009 20:20:00	BRI 6 11
2009000268	EL BACHIR, ATTOU	X4370084	BU-007300-W	60,00	24/07/2009 11:55:00	BRI 6 2
2009000499	EL GHALI, MOHAMEND	X3232345V	-001549-FGF	60,00	20/10/2009 0:05:00	BRI 6 1
2009000332	EL HAMOUMI, ABDELHAK	X7431066L	-001549-BRV	60,00	09/08/2009 1:00:00	BRI 6 4
2009000140	ESCUDERO GOMEZ, VICTORINO	013285348L	-008329-BLV	60,00	11/04/2009	BRI 6 1
2009000505	EUROCRI 2005, S.L.	B09440405	-009192-DVY	60,00	19/10/2009 4:48:00	BRI 5
2009000175	EVAIGOLA, S.L.	B20648895	VI-004826-J	60,00	28/04/2009 13:20:00	BRI 6 4
2009000142	FERREIRA GONZALEZ, JAVIER FERNANDO	025140109M	-005215-FFF	60,00	07/04/2009 23:20:00	BRI 6 20
2009000292	GONCALVES FERREIRA, AUGUSTO	X6032874C	-008802-BTT	60,00	04/08/2009 11:50:00	BRI 6 2
2009000177	GONCALVES LOPES, ANTUNES GASPAS	X4249143P	BU-005172-Z	60,00	26/04/2009 21:44:00	BRI 6 4
2009000247	GUBIA FUENTE, EDUARDO	013284892T	-007400-CCX	60,00	11/07/2009 11:40:00	BRI 6 11
2009000288	HERMOSILLA GARCIA, JULIANA	037202580B	BU-007401-T	60,00	04/08/2009 14:43:00	BRI 6 11
2009000366	HERMOSILLA MISER, BIBIANA	030695196V	-000624-FJM	60,00	31/07/2009 10:25:00	BRI 6 2
2009000192	IÑIGUEZ PEREZ, RUBEN	013161652V	BU-005469-O	60,00	16/04/2009 20:50:00	BRI 6 1
2009000133	IÑIGUEZ PEREZ, RUBEN	013161652V	-005591-DNV	60,00	14/04/2009 11:20:00	BRI 6 2
2009000208	LOPEZ SANZ, FAUSTINO	003049349D	-003110-FXK	60,00	06/05/2009 20:11:00	BRI 6 11
2009000291	MARTINEZ LABARGA, CASILDA	013095868J	VI-008025-M	60,00	05/08/2009 11:40:00	BRI 6 11
2009000396	MAVIL BURGOS, S.L.	B09344441	-004381-GCT	60,00	26/08/2009 20:00:00	BRI 4 2 A
2009000235	MENENDEZ BUSTO, FRANCISCO JAVIER	071637898M	-005705-CWH	60,00	04/07/2009 15:10:00	BRI 6 20
2009000260	NUÑEZ MANRIQUE, JAVIER	013070589B	-004005-FVM	70,00	19/07/2009 19:31:00	CIR 152 2A
2009000271	OREJAS AIZPURUA, AINHOA	022750479Y	BI-000131-CH	60,00	30/07/2009 13:15:00	BRI 6 2
2009000523	PEREZ MARTINEZ, MARIA JESUS	016807448Z	-006869-CZT	60,00	19/11/2009 20:31:00	BRI 6 1
2009000180	PEÑA GOROSPE, ROBERTO	071340613H	BU-005989-S	60,00	24/04/2009 11:20:00	BRI 6 7
2009000310	RADUCAN ALIN, MARIUS	X8936075T	-008715-BFS	60,00	15/08/2009 9:25:00	BRI 6 2
2009000407	RADUCAN ALIN, MARIUS	X8936075T	-008715-BFS	60,00	03/09/2009 12:40:00	BRI 6 15
2009000167	RODRIGUEZ MENAYO, ALICIA	013084446E	-002743-BCL	90,00	20/04/2009 13:06:00	BRI 6 6
2009000290	RUIZ LABARGA, MARIA ADELA	013088573D	VA-000678-AD	60,00	05/08/2009 12:50:00	BRI 6 1
2009000178	SAEZ ORTIZ, LORENZO FELIX	013089681J	-003457-GLS	60,00	25/04/2009 21:25:00	BRI 6 11
2009000432	SAEZ RUIZ, LUIS ANTONIO	013100832D	-002164-CHP	60,00	27/09/2009 16:29:00	BRI 6 7
2009000244	SFUMFA	09390162	SG-007658-F	60,00	12/07/2009 9:50:00	BRI 6 15
2009000239	TRIFAN, IONEL	6938495Q	-004128-CWY	60,00	30/06/2009 2:30:00	BRI 4 2 A
2009000248	VALLEJO SANTURDE, GUILLERMO	013170813R	BU-007421-O	60,00	03/07/2009 0:09:00	BRI 6 2
2009000258	VILUMBRALES VILUMBRALES, MARIA BEGO	071338737M	BU-005058-P	60,00	21/07/2009 13:30:00	BRI 6 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución dictada por el Concejal de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Briviesca:

«Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, instruido contra Vd., en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica.

Teniendo en cuenta que no se ha producido el ingreso de la sanción con la reducción del 30% de su cuantía en el plazo de treinta días naturales siguientes a aquel en que tuvo lugar la notificación; que no se han efectuado alegaciones (por lo que la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993), ni existiendo circunstancias que justifiquen la oposición a la denuncia de referencia.

Acuerdo. –

En uso de las facultades establecidas en los artículos 7 y 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y en virtud de la delegación conferida por el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, de fecha 6 de julio de 2007, dar por concluso el expediente y estimar que la acción realizada supone una infracción de la norma y precepto que se indica e imponerle la sanción pecuniaria que se expresa, que deberá hacer efectiva en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, vencido el cual se incrementará la deuda con los recargos, intereses y costas del periodo ejecutivo, que se hará efectiva por el procedimiento de apremio contra sus bienes.

Recursos. –

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Forma y lugar de pago. –

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por el órgano de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Circulo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja».

En Briviesca, a 9 de marzo de 2010. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

201002254/2181. – 105,00

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado», por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el Organismo competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2010000004	ARCE FERNANDEZ, ROMAN	013117812S	-008854-CTS	60,00	18/01/2010 23:45:00	BRI 6 4
2010000006	ASOFIEI SIMONA, ANDREEA	X9986521J	-005161-CKB	60,00	13/01/2010 8:10:00	BRI 6 4
2010000011	CAROU MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	016032799M	-001043-CNC	60,00	29/12/2009 14:25:00	BRI 6 11
2010000009	DELGADO GARCIA, M. DEL PILAR	013148998J	-003265-CVB	60,00	02/01/2010 9:45:00	BRI 6 4
2010000025	DOLHA, NICOLAE	X5731176J	BU-003710-J	60,00	22/01/2010 15:30:00	BRI 6 4
2009000549	HALHOUL HASNAOUI, MOHAMMED	X1433560QM	-005162-TK	60,00	14/11/2009 18:25:00	BRI 6 2
2010000021	MARZOCCHINI, FERNANDO	5093561G	-004217-FFD	60,00	27/01/2010 13:25:00	BRI 6 1
2010000014	NUÑEZ MARTINEZ, ELIAS	013048879J	BU-002871-V	60,00	21/12/2009 9:50:00	BRI 6 4
2010000027	PIEDRA GIL, JOSE LUIS	030551639A	-000558-BGV	60,00	29/01/2010 13:19:00	BRI 6 2
2010000008	QUINTANA DIEZ, FELIPE	013098004X	BU-005122-P	60,00	02/01/2010 11:30:00	BRI 6 4
2010000018	SAEZ FERNANDEZ, ALBERTO	013138002B	-007563-FZF	60,00	29/01/2010 22:32:00	BRI 6 2
2009000576	SILVA DA FERREIRA, JOSE AUGUSTO	X6032916Q	BI-001742-BH	60,00	28/12/2009 12:32:00	BRI 6 19
2010000016	STRACHINESCU, FLORIN	X9082694V	BI-007859-CS	60,00	30/01/2010 17:00:00	BRI 6 11
2010000013	STRACHINESCU, FLORIN	X9082694V	BI-007859-CS	60,00	26/12/2009 13:15:00	BRI 6 19

Derecho a presentar alegaciones. –

Se hace saber que, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, les asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago. –

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Circulo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción. –

El importe de la sanción podrá abonarse con carácter voluntario dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una reducción del 30%, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Obligación de identificación veraz del conductor. –

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.i) de la Ley sobre Tráfico, con multa de 301 a 600 euros (artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad. –

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 8 de marzo de 2010. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

201002253/2180. – 66,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 587/2009.
 Número ejecución: 9/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Mercedes Lozano Henar.
 Demandados: Tele Miranda, S.L.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Lozano Henar contra la empresa Tele Miranda, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Tele Miranda, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.995,91 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 0009/10, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (disposición adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Miranda, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002138/2036. – 78,00

Número autos: Demanda 809/2009.
 Número ejecución: 81/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Ana María González González.
 Demandados: Fogasa y Pinarejos Urbana, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María González González contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de Ana María González González contra Pinarejos Urbana, S.L., por un principal de 5.211,43 euros, que incluye el 10% en concepto de demora (134 días), más la cantidad de 312,00 euros en concepto de intereses y 521,00 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Unase informe de la Agencia Tributaria para la comprobación de una posible variación del patrimonio de la ejecutada desde la anterior declaración de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002192/2078. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 696/2009.
 Número ejecución: 259/2009.
 Materia: Despido.
 Demandante: Rosa María Martínez Martín.
 Demandado: Reprifa, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Martínez Martín contra la empresa Reprifa, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Reprifa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.491,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilma. señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002139/2037. – 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 464/2009.

Número ejecución: 67/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edwin Amable Montero Fiallos.

Demandados: Fogasa y Mobiliario Framá, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edwin Amable Montero Fiallos contra la empresa Mobiliario Framá, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.166,87 euros, más la cantidad de 632,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la ejecutada, ignorándose su actual paradero según consta en el procedimiento de ejecución número 197/09 de este Juzgado, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobiliario Framá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002193/2079. – 82,00

Número autos: Demanda 690/2009.

Número ejecución: 1/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Ortiz Martínez.

Demandados: Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L., Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Ortiz Martínez contra las empresas Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.225,04 euros de principal y 1.244,00 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002194/2080. – 82,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Telefónica Móviles España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Roa (Burgos), reguladora de la tasa por apro-

vechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de Roa el 10 de noviembre de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 4 de enero de 2010. Procedimiento ordinario 186/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 9 de marzo de 2010. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

201002205/2081. – 34,00

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por France Telecom España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Roa de 10 de noviembre de 2009 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de enero de 2010, sobre tasas por aprovechamiento especial de dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicio de suministro de interés general, recurso al que ha correspondido el número P.O. 184/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 9 de marzo de 2010. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

201002206/2082. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.688

Por el Ayuntamiento de Oña, con C.I.F. P0900561B, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.688, que afecta a 3.982 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Oña (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 4 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002236/2139. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Peña».

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Sotresgudo, Castriello de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
393.747	4.714.308
397.002	4.709.102
403.796	4.713.577
405.991	4.709.442

Número de aerogeneradores a instalar: 19 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 38 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar la perteneciente al parque eólico «Alto Viento», enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001708/2084. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Santoyo».

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Sotresgudo, Castriello de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
395.487	4.719.048
396.421	4.716.649
399.265	4.719.551
402.897	4.715.729

Número de aerogeneradores a instalar: 11 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 22 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001709/2085. – 42,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de marzo de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo de «Envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería» de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900255.

Visto el acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, recibido en esta Oficina el día 2 de marzo de 2010, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 9 de enero de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de fecha 30 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6 de junio de 1981), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6 de julio de 1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de marzo de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201002298/2192. – 67,50

* * *

ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES,
CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA

TABLA SALARIAL AÑO 2010

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo de 1. ^a	29,74	13.531,70
Oficial Administrativo de 2. ^a	28,84	13.122,20
Auxiliar Administrativo	27,79	12.644,45
Trabajador de 16 a 18 años	21,23	9.659,65
PERSONAL MERCANTIL		
Viajante	29,74	13.531,70
PERSONAL OBRERO		
Oficial de 1. ^a	29,74	13.531,70
Oficial de 2. ^a	27,79	12.644,45
Ayudante	26,79	12.189,45
Trabajador de 16 a 18 años	21,23	9.659,65
PERSONAL SUBALTERNO		
Encargado de Almacén	27,79	12.644,45

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero de 1999), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que: La Ley 26/09, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 («Boletín Oficial del Estado» 24 de diciembre de 2009) en su disposición final duodécima da una nueva redacción al artículo 48 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 8 de abril de 2000). La nueva redacción, en su apartado 5, modifica la competencia sancionadora en las infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, pasando la competencia a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, a propuesta del órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La modificación del artículo 48 ha entrado en vigor el 1 de enero de 2010, sin que se haya establecido periodo transitorio.

En tanto no se cambien los modelos oficiales de actas de infracción, mediante la presente nota, se informa al sujeto responsable de la presente Acta de Infracción, de los trámites y órganos competentes en la tramitación y resolución del expediente sancionador. Se sustituye el pie del acta de infracción en los siguientes términos:

«Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, en la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010, y artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido a la autoridad competente para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de resolución al Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con dirección en avenida de la Paz, 24, 09004 Burgos.

La resolución del procedimiento sancionador corresponde al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, órgano al que elevará la correspondiente propuesta de resolución.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998, citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución».

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000055893	CASIMIRO NASCIMENTO RODRIGUES FERNANDES	EXTINCION DE LA PRESTACION O SUBSIDIO

Burgos, a 5 de marzo de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201002246/2140. – 76,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Unidad de Artistas y Profesionales Taurinos

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5.c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25 de enero de 1996), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio de 2005, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por «retribuciones», se entenderá que opta por la de «bases cotizadas».

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse deses-

timado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

201002289/2178. – 42,00

N.A.F.	Nombre y apellidos	Res. rég. bases	Res. rég. retrib.	Localidad
09/1004791930	M.ª Trinidad Arnaiz Vesga	0,00	1,08	Miranda de Ebro

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente CP-4302/2008-BU (Alberca-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial y recreativo, en el término municipal de Roa (Burgos).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Gil Aceña, S.L. (B09489857), representada por don José Miguel Aceña Gayubo, con domicilio a efectos de notificación en avenida Zugatzarte, número 20-8.º - 48990 Getxo (Vizcaya), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 12 de mayo de 2008 la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con destino a uso industrial (centro asistencial de mayores con 91 plazas) y recreativo (riego de 0,2 hectáreas de jardines) por un volumen máximo anual de 6.708,7 m.³/año y un caudal medio equivalente de 0,21 l/seg., en el término municipal de Roa (Burgos), incoándose el expediente de referencia CP-4302/2008-BU (Alberca-INY).

2. – Competencia de proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 6.708,7 m.³ con destino a uso industrial (centro asistencial de mayores con 91 plazas) y recreativo (riego de 0,2 hectáreas de jardines), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,21 l/seg. La captación de las aguas se realizará mediante un pozo sito en paraje «El Sul» en la parcela 46 del polígono 9, del término municipal de Roa (Burgos), de 3,5 m. de profundidad y 1,5 m. de diámetro en el que se instalarán dos equipos de bombeo con una potencia de 2 C.V. cada uno a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 0,63 l/seg.

4. – Informe de planificación hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 5 de octubre de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 13 de agosto de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 22 de septiembre de 2009.

– Con fecha 13 de agosto de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 2 de octubre de 2009.

– Con fecha 13 de agosto de 2009 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 2 de octubre de 2009.

6. – Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 12, con fecha 11 de agosto de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se ubicará la captación.

7. – Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 13 de octubre de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Roa, según certificado del mismo de fecha 29 de septiembre de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. – Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Informe del Servicio Técnico:

El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 12 de enero de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10. – Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. – Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 28 de enero de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y artículos 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, resuelvo otorgar a Gil Aceña, S.L. (B09489857), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 6.708,7 m.³, un caudal máximo instantáneo de 0,63 l/seg. y un caudal medio equivalente de 0,21 l/seg., en el término municipal de Roa (Burgos), con destino a uso industrial y recreativo de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO:

– Titular: Gil Aceña, S.L.

– C.I.F.: B09489857.

– Tipo de uso: Industrial (centro asistencial 91 plazas) y recreativo (riego de 0,2 hectáreas de jardines).

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 6.708,7 m.³.

– Caudal máximo instantáneo total: 0,63 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 0,21 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

– Número total de usos: 2.

Características de la captación. –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Tipo de captación: Pozo.

– Profundidad de instalación: 3,5 m.

– Diámetro de la entubación: 1,5 m.

– Potencia de la bomba: 2 bombas de 2 C.V.

– Localización de la captación:

Topónimo: «El Sul».

Término municipal: Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (423632, 4616521).

Huso: 30.

Parcela: 46.

Polígono: 9.

– Volumen máximo anual de la captación: 6.708,7 m.³.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,21 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,63 l/seg.

– Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características del uso 1. –

– Uso destino del agua: Industrial.

– Tipo de industria: Centro asistencial 91 plazas.

– Localización del uso:

Topónimo: «El Sul».

Término municipal: Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (423586, 4616451).

Huso: 30.

Parcela: 46.

Polígono: 9.

– Características descriptivas del uso: Abastecimiento de un centro asistencial para personas mayores con capacidad para 91 residentes, en la parcela 46 del polígono 9, en el término municipal de Roa (Burgos).

– Dotación (l/hab/día): 180.

– Volumen máximo anual: 5.978,70 m.³.

– Caudal máximo instantáneo: 0,31 l/seg.

– Caudal continuo medio equivalente: 0,19 l/seg.

Características del uso 2. –

– Uso destino del agua: Recreativo.

– Localización del uso:

Topónimo: «El Sul».

Término municipal: Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (423610, 4616383).

Huso: 30.

Parcelas: 46 y 320.

Polígono: 9.

– Características descriptivas del uso: Riego de 0,2 hectáreas de jardines en las parcelas 46 y 320 del polígono 9, en el término municipal de Roa (Burgos).

– Dotación (m.³/ha./año): 3.650.

– Volumen máximo anual: 730 m.³.

– Caudal máximo instantáneo: 0,31 l/seg.

– Caudal continuo medio equivalente: 0,02 l/seg.

2. CONDICIONES:

2.1. CONDICIONES GENERALES.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (artículo 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca,

podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (artículo 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se conceda, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.6. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid)

o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 24 de febrero de 2010. – El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

201002291/2194. – 600,00

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHO AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Referencia expediente: CP-4302/2008-BU (Alberca-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. – El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. – El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibida la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a «cero») y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo woltman.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

INSTALACION:

3. – El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma, respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento, debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. – Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso dependiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. – En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.), el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. – El contador se instalará de tal forma que se pueda pre-cintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. – En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento, la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. – Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACION A APORTAR:

9. – El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por el organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, «T», reducciones de sección de tuberías, etc.), montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo. En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCION, ETC.

10. – En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACION DE LOS DATOS OBTENIDOS.

11. – El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

– Para caudales menores de 4 l/seg., será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m.³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

– Para caudales iguales o mayores de 4 l/seg. y menores de 100 l/seg., el titular anotará en el libro de control el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual

determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

– Para caudales iguales o mayores de 100 l/seg. y menores de 300 l/seg., el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

– Para caudales iguales o mayores de 300 l/seg., el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito, o bien previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Autocares Rámila, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica, en calle El Páramo, número 12, nave 3, de Burgos. (Expediente 57/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002306/2238. – 34,00

Gil de Siloé, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para exposición y venta de libros en calle Travesía del Mercado, número 3, de Burgos. (Expediente 58/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002307/2239. – 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba en Pleno ordinario celebrado el día 31 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Huerta de Arriba, a 9 de marzo de 2010. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

201002333/2243. – 18,00

* * *

ORDENANZA

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. – *Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular, las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes

de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de Ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – *Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6. – *Base imponible.*

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2%.

Artículo 8. – *Bonificaciones.*

– Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

– Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

– Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

– Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

– Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La correspondiente ordenanza fiscal especificará los restantes aspectos sustantivos y formales a que se refiere el apartado anterior. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.

Artículo 9. – *Deducciones.*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 10. – *Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11. – *Gestión.*

A) Autoliquidación:

El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una autoliquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia preceptiva, se podrá practicar una autoliquidación provisional, a contar desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este pago no presupone una concesión de licencia.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

Artículo 12. – *Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57, 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 13. – *Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única. –

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de octubre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por Eurocampo Verde, S.L., se solicita licencia ambiental para bodega en las parcelas 9.016, 308, 309, 120 y 312 del polígono 11 de este término municipal de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º.b) de la ordenanza de Prevención Ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

201002090/2240. – 34,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2010, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas Municipales en horario de Secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2010, se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Mambrilla de Castrejón, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201002303/2241. – 34,00

Informadas favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 3 de marzo de 2010, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar dichas cuentas en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201002304/2242. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El día 12 de marzo de 2010, por el Alcalde se ha firmado el presente Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, se tramita expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Salas de los Infantes, a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que se relacionan más adelante y que estando inscritos en el padrón más de dos años, no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros y no cumplen con los requisitos de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/86 antedicho.

Intentada notificación, sin efecto, a los interesados, en el domicilio de cada uno de ellos, de la comunicación relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que residen habitualmente y de solicitar por escrito el alta en el padrón municipal de habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, se procede a la notificación mediante edictos prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Resolución. —

Primero: Acordar la baja de oficio por inclusión indebida a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que se relacionan a continuación:

NOMBRE	N.º DOCUMENTO EXTRANJERO
ANATOLIEVA RADOSLAVOVA, EMILIYA	355013248
AVRAMOV DIMITROV, NIKOLA	355228072
BORISOVA MIHAYLOVA, TSVYATA	356569009
BUICAN, NICOLAE ADRIAN	13399363
COELHO VIEIRA, ANTONIO JOSE	
DANAILOVA OGNANOVA, BISERKA	354807050
DANAILOVA OGNANOVA, PAMELA	352965439
DANAILOVA OGNANOVA, VIKTORIA	354807048
DIMITROV TSVETKOV, ANGEL	35761356
DRAGOMIROVA DRAGANOVA, VICTORIA	
ESTEVEZ MASSANO, JOSE EDUARDO	
KRASIMIROV RADOSLAVOV, RADOSLAV	350049438
LEITAO LUIS, RUI FELIPE	
LYUBENOVA HRISTOVA, TSVETELINA	353522751
MARINOV OGNANOV, OGNAN	356569011
MATOV YORDANOV, MARIYAN	352481702
METODIEVA DEMIROVA, YULKA	
OGNANOVA RADOSLAVOVA, PETRANA	357147343
PENEV GEORGIEV, DIMITAR	353805328
RADEV OGNANOV, SASHO	356554881
RADOSLAVOV RADOSLAVOV, ANKO	357680725
SIMA, ANAMARIA	12278312
SLAVEYCHOV BORDIYASHEV, KIRIL	356714952
STOYANOV MARINOV, TRIFON	344474060
TEGLA, FILIP ANDREI	
TSVETANOVA DAKOVA, ROSITSA	349285270
TSVETANOVA PESHOVA, LILYANA	328313146

NOMBRE	N.º DOCUMENTO EXTRANJERO
VALKOVA YORDANOVA, YORDANKA	355087611
VESELINOVA FILIPOVA, HRISTIYANA	358435554
VESELINOVA FILIPOVA, FANI	355298306
VESELINOV FILIPOV, ANDRIYAN	358435567
YORDANOV SOFRONOV, VALKO	345281484
ZGAVIRDEAN SILVIU, GHEORGHE	09849405

Segundo: La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salas de los Infantes, a 16 de marzo de 2010. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201002401/2347. — 67,00

Junta Vecinal de Brizuela

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de marzo, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de saneamiento y cambio de red de agua.

Dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Brizuela, a 8 de marzo de 2010. — El Alcalde Pedáneo, Rocco Rossi.

201002190/2103. — 34,00

Junta Vecinal de Castromorca

A tenor de lo señalado en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación.

ALONSO TERRADILLOS, ANTONIO	0,19
AUSIN GOMEZ MIGUEL, PEDRO	2,19
BAÑUELOS ORTEGA, GERMAN	0,03
BAÑUELOS ORTEGA, SERVULO	1,81
BARRIUSO Y PATROCINIO	0,03
BUSTILLO Y JULIANA	0,12
CALZADA GARCIA, ANTONINA	1,54
CALZADA GARCIA, RESTITUTO	0,08
CALZADA PORRAS, MARTIN	1,02
CUESTA PEREZ, DELFINA	0,06
CUESTA RODRIGO, EMILIO	0,43
CUESTA RODRIGO, VIVENCIO	0,51
DE LA HERA TERRADILLOS, TEODORO	0,13
DELGADO MEDIAVILLA, MARIA ANGELES	0,36
EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33	6,03
ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0,13
FERNANDEZ CRUZ, FLORENTINA	1,06
FERNANDEZ GARCIA, M. CONSUELO	4,36
FERNANDEZ GARCIA, MARIA LUISA	0,67
FERNANDEZ MARTIN, PATRICIO	2,97
FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS	0,43
GARCIA CUESTA, CARMEN	0,34
GARCIA DE LA CRUZ, MARIANO	1,55

GARCIA FERNANDEZ, DATIVO	4,18	ALONSO VICARIO, FLORENTIN	1,96
GARCIA MARTINEZ, EUSEBIO	0,27	ALONSO VICARIO, FRANCISCO	3,08
GARCIA MEDIAVILLA, AURELIANO	0,77	ALONSO VICARIO, PILAR	2,55
GARCIA PEREZ, ARCADIA	4,82	ALONSO VICARIO, SOLEDAD	2,16
GONZALEZ BARBERO, CANDIDA	2,23	ARANZANA DE LA IGLESIA, HNOS. CUATRO	2,55
GONZALEZ MANJON, MERCEDES	1,52	ARANZANA DE LA IGLESIA, MARIA	0,25
GUTIERREZ VARONA, VITALIANO	0,37	ARNAIZ ALONSO, HNOS. CINCO	5,70
HERA MEDIAVILLA, JESUSA	1,18	ARNAIZ PORRAS, DOMITILA	10,50
HERA RODRIGUEZ, VIDAL	1,34	ARNAIZ SANTA MARIA, ANASTASIO	2,36
MANCILES BAÑUELOS, BASILISA	1,46	ARROYO ARCE, DOMINGO	0,79
MARTIN PORRAS, ANTONIO	1,88	ARROYO GUTIERREZ, CONSTANCIO MAYOR	0,33
MARTIN PORRAS, FELIX	1,00	BASCONES GARCIA, MANUEL	3,48
MEDIAVILLA BARBERO, ANGEL	0,48	CANTERO Y HERMENEGILDO	0,69
MEDIAVILLA CUESTA, VIRGILIO	0,16	CARRASCO DE LA PEÑA, JOSE LUIS	5,86
MEDIAVILLA MEDIAVILLA, AVELINO	2,62	CRESPO GARCIA, ASUNCION	0,19
MEDIAVILLA PEREZ, VIDAL	0,55	CRESPO GARCIA, AUSENCIO	4,28
MEDIAVILLA RODRIGUEZ	0,99	CRESPO GARCIA, DELFIN	4,00
PEÑA DELGADO, QUIRINO	0,41	CRESPO GARCIA, MARIA PILAR	3,62
PEÑA MILLAN, TEOFILO MAYOR	1,62	CRESPO GARCIA, SERAFIN	3,85
PEÑA SADORNIL, PIEDAD	1,88	CRESPO MILLAN, FRANCISCO JAVIER	1,02
PEREZ ALONSO, EUTIQUIO	0,05	CRESPO MORAL, SANTIAGO	0,35
PEREZ CALZADA, HERACLIO	0,20	CUESTA CRESPO, VICTORIANO	1,22
PEREZ CUESTA, BENIGNO	0,17	CUESTA IGLESIAS, FILOMENA	0,76
PEREZ DIEZ, CECILIO	0,93	CURIEL GONZALEZ, TERESA	3,07
PEREZ FERNANDEZ, BEATRIZ	0,78	CURIEL PEREZ, JESUS MARIA	2,11
PEREZ FERNANDEZ, M. MILAGROS	9,88	DE LA HERA GUTIERREZ, FRANCISCO	1,04
PEREZ LOPEZ, MARTINA	0,03	DE LA IGLESIA ALONSO, GABRIEL	0,28
PEREZ MEDIAVILLA	8,46	DE LA IGLESIA ALVAREZ, PEDRO	1,05
PEREZ SOMAVILLA	0,63	DE LA IGLESIA FRAGA, JOSE LUIS	10,24
PEREZ UBIERNA, ANTONIO	2,73	DE LA PEÑA ANGULO, ESTHER	1,69
RAMOS ORTEGA, EMILIANA	0,12	DE LA PEÑA ANGULO, FE	7,04
RENEDO CALZADA, ANGELA	7,33	DESCONOCIDOS	23,14
RIAÑO SANTAMARIA, FRANCISCO	0,44	DIEZ ALONSO, MERCEDES	5,06
RODRIGO BARBERO, MARCELIANO I.	1,48	DIEZ DIEZ, SEVERO	2,97
RODRIGO MEDIAVILLA, JOSE MARIA	0,21	DIEZ FUENTE, CONCEPCION	0,55
RODRIGUEZ BARBERO, HNOS.	1,37	FUENTE ALONSO, HNOS. SEIS	4,43
SAIZ ARNAIZ, MARIA MONTSERRAT	9,07	FUENTE DIEZ, ABILIO	1,34
SAIZ MARTINEZ, EMILIO	0,56	FUENTE DIEZ, FRANCISCO	8,07
SANTAMARIA GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	0,66	FUENTE DIEZ, JULIO	1,85
SOMAVILLA ROJO, JULIAN	0,33	FUENTE GONZALEZ, AGOSTINA	0,24
SOMAVILLA ROJO, SERAFIN	0,32	FUENTE GONZALEZ, AGUSTINA	0,71
TOBAR RUIZ	0,26	FUENTE GONZALEZ, ARSENIA	2,07
VACAS ARANGÜENA, TERESA	5,46	FUENTE GONZALEZ, HONORIO	3,41
		FUENTE GONZALEZ, JESUS	1,45
		FUENTE GONZALEZ, SABINA	1,35
		FUENTE IGLESIAS, ISMAEL	0,69
		FUENTE MARTINEZ, EUSTASIO	0,22
		FUENTE RODRIGO, ALFREDO	3,45
		FUENTE RODRIGO, EUTIQUIO	3,77
		FUENTE RODRIGO, JESUS	4,53
		FUENTE RODRIGO, JOSE MANUEL	3,22
		FUENTE RODRIGUEZ, HNOS. DOS	1,27
		GARCIA CRESPO, JESUS ANGEL, JOSE CARLOS, SUSANA	0,07
		GARCIA GARCIA, ISABEL	4,23
		GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	0,72
		GARCIA GARCIA, MANUELA	1,61
		GARCIA JAUVEGUALZO, ANA MARIA	5,06
		GARCIA JAUVEGUALZO, JAVIER	6,28
		GARCIA MANZANAL, VICTORINO	1,27
		GARCIA SAEZ, CASILDA	0,68
		GONZALEZ RODRIGUEZ, ALICIA	1,76
		GONZALEZ ROMAN, HNOS.	0,25
		IGLESIA RODRIGO, ANTONIO	0,16
		IGLESIA RODRIGO, MATILDE	0,33
		IGLESIA ALVAREZ, PEDRO Y OTROS	0,65
		IGLESIA RODRIGO, ANTONIO	4,47
		IGLESIA RODRIGO, MATILDE	6,81
		IGLESIAS ALVAREZ, PEDRO Y OTROS	1,78
		IGLESIAS RODRIGO, ANTONIO	1,23
		IGLESIAS RODRIGO, MATILDE	0,08
		INFANTE GARCIA, JOSE	1,89

Dado a los efectos oportunos en Castromorca, a 9 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Bárcena Mediavilla.

201002264/2204. – 76,00

Junta Vecinal de Cocolina

A tenor de lo señalado en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación.

ALONSO BRIZ, EDUARDO, JAVIER, M.ª CRISTINA	1,11
ALONSO DE JUAN, JULIO	0,09
ALONSO GONZALEZ, HNOS. CINCO	1,27
ALONSO GONZALEZ, JAVIER	0,47
ALONSO SAN JUAN, JULIO	0,48
ALONSO VICARIO, CARMEN	2,57
ALONSO VICARIO, DAVID	3,40

JUNTA ADMINISTRATIVA DE BRULLES	2,85
MANZANAL MEDIAVILLA, ELISEO	1,59
MANZANAL MEDIAVILLA, HNOS.	1,36
MANZANAL MEDIAVILLA, JUAN JOSE	1,73
MANZANAL MEDIAVILLA, M.ª ENCARNACION	0,93
MANZANAL MEDIAVILLA, SATURNINO Y OTROS	3,23
MANZANAL MEDIAVILLA, VICTORIANO	2,22
MANZANAL PEÑA, CARMEN	2,00
MANZANAL PEÑA, JOSE	0,65
MANZANAL PEÑA, SANTOS	5,96
MANZANAL RODRIGO, M.ª CARMEN Y OTROS	3,96
MANZANARES MEDIAVILLA, SATURNINO Y OTROS	0,47
MARTIN DIEZ, QUILINO	0,96
MARTINEZ CUESTA, CONCEPCION	0,29
MARTINEZ CUESTA, CRISTINA	0,97
MARTINEZ IBAÑEZ, FLORENCIO	0,21
MARTINEZ MARIN, EDVINO	0,66
MARTINEZ PEÑA, HONORIO	0,24
MARTINEZ VALLADOLID, ADELA	0,16
MARTINEZ VALLADOLID, ISABEL	1,89
MARTINEZ VALLADOLID, MAGDALENA	0,24
MARTINEZ VALLADOLID, MARIANO	0,11
MASA COMUN DE COCULINA	1,86
MIGUEL REVILLA, LEOVIGILDO	3,11
MILLAN Y RAIMUNDO	0,15
ORTEGA FUENTE, ERUNDINO	0,05
ORTEGA FUENTES, LADISLAO	0,34
PARROQUIA DE COCULINA	0,22
PEÑA RODRIGO, GREGORIO	0,20
PERAL IGLESIAS, MARIA ASUNCION	1,63
PEREZ IGLESIAS, ALEJANDRO	0,25
PEREZ IGLESIAS, EMETERIO	1,71
PEREZ IGLESIAS, JULIAN	0,61
PEREZ IGLESIAS, TEODULO	1,50
PEREZ IGLESIAS, URBANA	1,66
PEREZ INFANTE, ELISEA	0,54
PEREZ MARTIN, AQUILINO	0,21
PEREZ MARTINEZ, JOSE	1,71
PEREZ SERNA, NATIVIDAD	0,98
PORRAS GARCIA, PABLO	0,60
PORRAS GARCIA, PEDRO	0,33
PORRAS PEREZ, ANGEL	1,88
RESTAURACION MEDIO NATURAL	2,97
RODRIGO FUENTE, LUCIO	0,32
RODRIGO INFANTE, MARCIANO	0,22
RODRIGO MARTINEZ, HNOS. DOS	3,09
RODRIGUEZ CURIEL, EVANGELINA	3,04
RODRIGUEZ CURIEL, JESUS	2,09
RODRIGUEZ CURIEL, NATIVIDAD	3,30
RODRIGUEZ CURIEL, RAMON	1,85
RODRIGUEZ GONZALEZ, CRESCENCIO	0,54
RODRIGUEZ GONZALEZ, FORTUNATO	0,69
RODRIGUEZ GONZALEZ, PLACIDA	0,93
SAEZ MATE, FELIPE	2,17
SANCHEZ GONZALEZ, MARCOS	0,43
SERNA GARCIA, RAUL	0,22
SIERRA MARCOS, JOSE MARIA	0,47
VALLADOLID SAN MAMES, LUISA	2,24

Dado a los efectos oportunos en Coculina, a 9 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, María Teresa Gómez Bascónes.

201002282/2206. – 143,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 3 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, criterio único de adjudica-

ción al mejor precio, para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza de los terrenos públicos y privados de la localidad de Crespos, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Barriada San Ginés, s/n.
 3. Localidad y código postal: Manzanedo (Burgos) 09558.
 4. Teléfono: 947 57 32 99.
 5. Telefax: 947 57 32 99.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@valledemanzanedo.es
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.valledemanzanedo.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la hora de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CB2010/01.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento de la caza de los terrenos públicos y privados de la localidad de Crespos mediante la integración en coto de caza colindante y constituido o mediante constitución de nuevo coto con estos y otros terrenos colindantes en superficie suficiente.

c) División por lotes y número de lotes/idades: No.

d) Lugar: Término de la localidad de Crespos.

e) Plazo de duración: Cinco años.

f) Admisión de prórroga: Sí, por otros cinco.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*:

Tres mil (3.000,00) euros por campaña. IVA el que legalmente proceda.

5. – *Garantía provisional*: Provisional trescientos (300,00) euros. Definitiva (%) cinco (5,00).

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Ninguno.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19.00 horas del miércoles hábil inmediatamente siguiente al vigesimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas Municipales.
2. Domicilio: Barrio San Ginés, s/n.
3. Localidad y código postal: Manzanedo (Burgos) 09558.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@valledemanzanedo.es

8. – *Apertura de ofertas*:

Lugar: El de presentación y fecha y hora, inmediatamente posterior a la terminación del plazo de presentación.

9. – *Gastos de publicidad*: Los de este anuncio.

En Manzanedo, a 17 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

201002209/2113. – 106,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 15 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201002372/2303. – 1.224,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09005320905	03	09 2009 014258212	GARCIA FRIAS ANGEL	CT DE ARCOS 25	09002	BURGOS	07/09 07/09	129,61
09005367684	03	09 2009 014258717	FONDA LA ESTACION, S.L.	PZ ESTACION DE RENFE	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	510,18
09100610829	03	09 2009 014266494	PEDRO MARIA MARTINEZ, S.	CT BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	4.378,75
09100903748	03	09 2009 014267609	MATARANDA, S.L.	CL DIEGO LAINEZ 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	131,48
09101108256	03	09 2009 014269225	ROLDAN PACHECO EDUARDO T	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	595,33
09101226575	03	09 2009 014270336	CONTESLA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	09550	VILLARCAYO	07/09 07/09	3.102,23
09101311350	04	09 2008 000061574	PROCONARCE, S.L.	AV CASTILLA Y LEON 5	09006	BURGOS	01/08 05/08	3.004,80
09101666513	02	09 2009 014525970	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	08/09 08/09	398,84
09101996212	03	09 2009 014279026	GARJUSAN 2.000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE IZAN	07/09 07/09	3.991,85
09102161112	03	09 2009 014281551	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	07/09 07/09	1.431,49
09102296205	03	09 2009 014283571	BURGALESA DE SERVICIOS M	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	07/09 07/09	402,42
09102353189	03	09 2009 014284581	GOMEZ CUEVA GONZALO	AV DE LA PAZ 17	09004	BURGOS	07/09 07/09	597,77
09102434530	04	09 2009 000006484	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	09/08 11/08	751,20
09102452516	02	09 2009 014538094	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	1.099,09
09102462923	03	09 2009 013593356	DELGADO GARCIA MARIA PIL	CL MAYOR 24	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	1.513,14
09102462923	03	09 2009 013593457	DELGADO GARCIA MARIA PIL	CL MAYOR 24	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	52,96
09102465650	21	09 2009 008007772	ARBAR RESTAURACION, S.L.	CL LAIN CALVO 50	09003	BURGOS	11/08 03/09	1.903,10
09102525567	03	09 2009 013594568	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	CL ROSALES 17	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	688,19
09102603268	03	09 2009 014288120	VAZQUEZ PADULA JAVIER AR	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	07/09 07/09	375,94
09102696531	21	09 2009 008006661	ROJO QUIJANO FRANCISCO J	CL CARNICERIAS 3	09003	BURGOS	07/08 11/08	2.129,49
09102721587	03	09 2009 013598309	PLATEL NUÑEZ LAURA	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	1.534,10
09102764734	03	09 2009 014291251	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ SANTA CASILDA 3	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	711,05
09102792016	03	09 2009 014291857	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	07/09 07/09	1.420,30
09102840516	03	09 2009 014387645	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	05/09 05/09	63,74
09102920338	03	09 2009 014293675	MAQUINARIA ELEVACION BUR	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	07/09 07/09	1.707,32
09102960956	03	09 2009 013602248	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	BD SANTO DOMINGO 6	09340	LERMA	06/09 06/09	505,85
09103125452	03	09 2009 014296810	COLINA Y FARRE, S.L.	CL LAIN CALVO 40	09003	BURGOS	07/09 07/09	227,63
09103130506	03	09 2009 014297416	GAD'S BLUE JEANS, S.L.	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	1.195,54
09103134445	04	09 2009 000003959	MAHER FELPETO, S.L.	CL SANTA MARINA 37	09550	VILLARCAYO	10/06 12/06	751,20
09103205173	03	09 2009 013607201	GONZALEZ GARCIA OSCAR	CL RIO TIRON 18	09006	BURGOS	06/09 06/09	1.946,75
09103239933	21	09 2009 008008984	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA MENA	11/08 03/09	2.315,39
09103239933	03	09 2009 014300648	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA MENA	07/09 07/09	379,08
09103252966	03	09 2009 014300850	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL CAJA AHORROS MUNI	09001	BURGOS	07/09 07/09	1.427,15
09103262262	02	09 2009 014552949	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	779,90
09103265700	02	09 2009 013608413	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	947,71
09103265700	02	09 2009 014553151	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	315,91
09103312984	21	09 2009 008006358	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	11/08 03/09	3.737,25
09103324304	03	09 2009 014476965	AUTOLOGISTICA BIEDERMANN	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	06/09 06/09	85,00
09103368356	03	09 2009 014304888	PROMOCIONES RIO UBIERNA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	07/09 07/09	3.404,60

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09103466669	03	09 2009 014307419	S.I.S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	565,36
09103466669	03	09 2009 014307520	S.I.S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	129,47
09103496072	02	09 2009 014308227	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTASA	09006	BURGOS	07/09 07/09	498,91
09103496072	02	09 2009 014560326	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTASA	09006	BURGOS	08/09 08/09	498,91
09103522243	03	09 2009 014309237	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	07/09 07/09	773,53
09103544067	03	09 2009 014310247	KHULNA 2, S.L.	CL MORCO 1	09004	BURGOS	07/09 07/09	791,26
09103544875	04	09 2009 000009821	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/08 06/08	2.253,60
09103550535	02	09 2009 012515848	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	03/09 03/09	1.208,84
09103550535	02	09 2009 012677112	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	04/09 04/09	1.169,84
09103550535	02	09 2009 013239005	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	05/09 05/09	1.208,84
09103550535	02	09 2009 013618820	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	06/09 06/09	1.169,84
09103582261	10	09 2009 014335307	MOREIRA DA SILVA AGOSTIN	PQ VIRGEN DEL MANZANO	09004	BURGOS	12/06 12/06	26.276,04
09103582261	10	09 2009 014335408	MOREIRA DA SILVA AGOSTIN	PQ VIRGEN DEL MANZANO	09004	BURGOS	02/07 02/07	35.827,55
09103582261	10	09 2009 014335509	MOREIRA DA SILVA AGOSTIN	PQ VIRGEN DEL MANZANO	09004	BURGOS	05/07 05/07	1.691,25
09103587517	03	09 2009 014481716	S.I.G. DEL CURA SIMON; C.N	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	40,37
09103595803	03	09 2009 014312065	ROZAS FRANELI, S.L.	CL EL SOL 33	09390	VILLALMANZO	07/09 07/09	2.122,73
09103627529	03	09 2009 014316217	PLATEL NUÑEZ LAURA	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	895,34
09103683406	02	09 2009 013243853	GRUPO INMOBILIARIO DE VA	CL ICEDO 20	09559	QUINTANA DE	05/09 05/09	1.043,15
09103683406	02	09 2009 013623466	GRUPO INMOBILIARIO DE VA	CL ICEDO 20	09559	QUINTANA DE	06/09 06/09	1.009,48
09103683406	02	09 2009 014315503	GRUPO INMOBILIARIO DE VA	CL ICEDO 20	09559	QUINTANA DE	07/09 07/09	1.043,15
09103712910	03	09 2009 014316412	CONSTRUCCIONES GENERALES	CL TAMARREDO 66	09500	MEDINA DE POMAR	07/09 07/09	1.348,15
09103728670	03	09 2009 014316917	MIRANDA VIVIENDAS JL, S.L.	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	146,76
09103728670	03	09 2009 014317018	MIRANDA VIVIENDAS JL, S.L.	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	73,94
09103774140	21	09 2009 008007368	MUSSY Y MARINA SUMINISTR	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	02/09 03/09	288,29
09103843757	03	09 2009 014320654	CAI XIAOCHAO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	07/09 07/09	261,76
09103848811	03	09 2009 014320957	CAMBISACA PISCOCAMA LAUR	PP DE LOS PISONES 5	09001	BURGOS	07/09 07/09	1.675,84
09103880840	03	09 2009 014321866	SISTEMAS DE BURGOS, S.L.	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	07/09 07/09	387,91
09103903371	03	09 2009 014322775	BELMONTE AMADOR ANA	AV GENERAL YAGÜE 7	09130	TARDAJOS	07/09 07/09	54,11
09103910142	03	09 2009 014323078	HOSTELERIA ALVANET, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	07/09 07/09	1.258,68
09103910142	02	09 2009 014574268	HOSTELERIA ALVANET, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	08/09 08/09	1.500,86
09103959652	03	09 2009 014325607	CARDOSO MADEIRA CARLOS A	CR LOGROÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	434,24
09104042912	03	09 2009 014329041	GARCIA GONZALEZ DAVID	PP PISONES 13	09001	BURGOS	07/09 07/09	133,48
09104051396	03	09 2009 014329748	ZAMORANO GONZALEZ RODRIG	CL MOLINILLO 25	09003	BURGOS	07/09 07/09	1.453,87
09104063221	03	09 2009 014330859	VENTANAS VENTALER, S.L.	TR DE LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	07/09 07/09	2.231,72
09104092220	03	09 2009 014331869	STIRCEANU ILEANA	TR LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	07/09 07/09	822,80
09104102829	03	09 2009 014332576	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G 5	09007	BURGOS	07/09 07/09	763,54
09104206192	10	09 2009 014585685	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/07 12/07	89,09
09104206192	10	09 2009 014585786	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/08 01/08	399,55
09104206192	10	09 2009 014585887	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/08 01/08	375,60
09104206192	10	09 2009 014585988	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/08 02/08	20,54
09104206192	10	09 2009 014586089	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	02/08 02/08	533,14
09104206192	10	09 2009 014586190	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	03/08 03/08	544,56
09104206192	10	09 2009 014586291	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	04/08 04/08	544,56
09104206192	10	09 2009 014586392	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	05/08 05/08	737,88
09104206192	10	09 2009 014586493	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	06/08 06/08	410,21
09104206192	10	09 2009 014586594	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	07/08 07/08	119,54

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011011230741	03	09 2009 014092807	MENDES SILVA RUI MANUEL	CL LOS HORNOS 1	09219	VALLUERCANES	08/09 08/09	368,03
011011375938	03	09 2009 014092908	BENITEZ POLANCO DIANA CA	CL RAMIRO DE MAEZTU	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
031060651502	03	09 2009 014093312	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES YUSO	08/09 08/09	299,02
080307059889	03	09 2009 014010052	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
080537353653	03	09 2009 014010254	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
081151573356	03	09 2009 014010456	CAI XIAOCHAO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090026838487	03	09 2009 014095635	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090027591653	03	09 2009 014095938	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090029721512	03	09 2009 014018237	SOTO BALBAS MARCIAL	CL FERNAN GONZALEZ 8	09003	BURGOS	08/09 08/09	317,65
090029736767	03	09 2009 014018338	PEREZ CARRERA FERNANDO	CL SAN PEDRO 9	09591	ROBREDO TEMIÑO	08/09 08/09	299,02
090029880449	03	09 2009 014018540	DIEZ MARIN FIDEL	CT CARRETERA DE ARCO	09195	VILLAGONZALO	08/09 08/09	299,02
090030612494	03	09 2009 014151108	SANCHA MONTES JAVIER	CL PEÑARANDA 10	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	616,18
090031167519	03	09 2009 014020762	CALVO GARCIA AMBROSIO	CT DE POZA (NAVES BU	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090031545920	03	09 2009 014020964	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA	CL EMPERADOR 32	09003	BURGOS	08/09 08/09	311,03
090032433872	03	09 2009 014098059	ORTIZ REVUELTA NICOLAS	CL DONATO RUIZ EZQUE	09580	VILLASANA MENA	08/09 08/09	247,51
090033376994	03	09 2009 014153229	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	08/09 08/09	299,02
090034146328	03	09 2009 014023085	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090034676289	03	09 2009 014023590	CARAZO ORTEGO CECILIO	CM COCULINA 99	09129	FUENCIVIL	08/09 08/09	299,02
090034771572	03	09 2009 014023792	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090035250512	03	09 2009 014024503	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090035815031	03	09 2009 014025311	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	08/09 08/09	308,04
090036244053	03	09 2009 014155350	ARRONTES CUBILLO SANTIAG	PZ MAYOR DE SANTAMAR	09300	ROA	08/09 08/09	299,02
090036299122	03	09 2009 014101695	LOPEZ PARA CALVO FLORENC	CL LAS CERCAS 20	09250	BEORADO	08/09 08/09	247,51
090036359443	03	09 2009 014025917	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090036845352	03	09 2009 014156057	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090037003986	03	09 2009 014027937	GOMEZ SANTAMARIA MARIA M	CL FCO. SARMIENTO 6	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037149284	03	09 2009 014028442	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	08/09 08/09	386,71
090037198491	03	09 2009 013790083	GUERRA LAZARO JOSE RAMON	MN HURONES	09191	HURONES	07/09 07/09	299,02
090037273566	03	09 2009 014028846	PENAS ARIAS LUCITA	CL CARMEN 8	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037544964	03	09 2009 014029553	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	PZ FRANCISCO SARMIEN	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090039006432	03	09 2009 014033088	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090039416862	03	09 2009 014034203	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL RIO UBIERNA 42	09195	VILLARIEZO	08/09 08/09	299,02
090040174169	03	09 2009 014105638	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090040280768	03	09 2009 014036324	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA, G-5	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040322703	03	09 2009 014036526	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040328864	03	09 2009 014036627	ARAQUE DE LA PEÑA PABLO	CL FRAY ESTEBAN DE L	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040535190	03	09 2009 014037435	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	CL EL PROGRESO 16	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040740409	03	09 2009 013921338	RUBIO HERNICA VICENTE	CL SANTA CATALINA 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	299,02
090041460431	03	09 2009 014106951	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	330,01
090041534795	03	09 2009 014040061	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091000137445	03	09 2009 014040667	BERNARDO GONZALEZ LUIS M	LG CTRA. CARDEÑADIJO	09193	CARDEÑADIJO	08/09 08/09	299,02
091001476247	03	09 2009 013923560	BENITO TORRES MARCELO	CL CARREQUEMADA 14	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	317,65
091001512825	03	09 2009 014160404	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
091002757657	03	09 2009 014048549	GARCIA GONZALEZ DAVID	PP LOS PISONES 13	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091003422715	03	09 2009 013810291	SASTRE ALBISU ADOLFO	CL BOLIVIA 4	09001	BURGOS	07/09 07/09	299,02
091003629243	03	09 2009 014049660	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	08/09 08/09	299,02
091004975927	03	09 2009 014052690	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1-NAVE 14	09007	BURGOS	08/09 08/09	314,21
091005548530	03	09 2009 013874656	ALVAREZ VEGA MARIA ANA	CL LA CRUZ 16	09292	QUINTANILLA	07/09 07/09	247,51
091006469727	03	09 2009 014054714	VALLEJERA ORTEGA JORGE	AV CID 34	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091006816095	03	09 2009 014065229	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091006955939	03	09 2009 014056633	MINEA BENIAMIN ADRIA	CL TERESA JORNET 5	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091007327064	03	09 2009 014057441	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	08/09 08/09	317,65
091008294741	03	09 2009 014059562	PEREIRA DE LIMA JOEL	CL LAS PASTIZAS 15	09003	BURGOS	08/09 08/09	368,03
091008327679	03	09 2009 014059764	IVANOV BELNIKOVSKI KAL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	08/09 08/09	368,03
091008530066	03	09 2009 014116550	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091008881286	03	09 2009 014060673	PINALES SANTOS ALEXANDRA	CL ROMANCERO 14	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091008927766	03	09 2009 014060875	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091008927867	03	09 2009 014060976	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009136217	03	09 2009 014061582	KUPREISHVILI ALEXAND	AV ELADIO PERLADO 57	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009269286	03	09 2009 014062289	ANTON GEORGE	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009454802	03	09 2009 014062693	COSTACHE VIOLETA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009607776	03	09 2009 013411177	LANCA OLIVEIRA NUNO FILI	UR LA HIDESILLA-C/J	09510	QUINCOCES YUSO	06/09 06/09	302,00
091009634452	03	09 2009 014062794	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009787531	03	09 2009 014062996	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009971427	03	09 2009 013929119	MUHAMMAD SIBGHUT ULL	CL SANTIAGO 18	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	299,02
091010789257	03	09 2009 014064515	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091010789964	03	09 2009 014064616	OLIVEIRA RUI JOSE	CL MAYORAL 5	09197	VILLALBILLA	08/09 08/09	299,02
091010791883	03	09 2009 014064818	MIHAI ELENA MADALINA	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091010814923	03	09 2009 014120085	ISMAIL BEYHAN RAMIS	AV BRIVIESCA 3	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
091010843316	03	09 2009 014120287	LANGA IOVEAN ILIE	PP PISONES 36	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091011064493	03	09 2009 014065323	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091011192516	03	09 2009 014120994	ROSA MADRINHA CARLOS MAN	CL ALFEREZ PROVISIONAL	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	299,02
091011400660	03	09 2009 014065929	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091011524639	03	09 2009 014121196	ROSA MADRINHA ROGERIO PA	CL ALFEREZ PROVISIONAL	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	299,02
091011647911	03	09 2009 014066636	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AU	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	08/09 08/09	308,04
091011654981	03	09 2009 014066737	MURTAZA HASAN AHMED	CL ABAD MALUENDA 7	09005	BURGOS	08/09 08/09	303,83
091011832110	03	09 2009 014121604	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	CL EL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	08/09 08/09	368,03
091012406834	03	09 2009 014122109	BUTNARU CORNEL	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEFORADO	08/09 08/09	299,02
091012418655	03	09 2009 014122311	SEVDALINOV ASENOV SAMIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091012433712	03	09 2009 014122614	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091012449169	03	09 2009 014068151	HARPA ADRIAN	CL HERMANO RAFAEL 3	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012465438	03	09 2009 014068454	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012469882	03	09 2009 014068555	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	08/09 08/09	303,83
091012486555	03	09 2009 014068656	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	08/09 08/09	303,83
091012504440	03	09 2009 014068858	BARBU NICOLAE	CL JOSE ZORRILLA 8	09005	BURGOS	08/09 08/09	302,00
091012504541	03	09 2009 014068959	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUEÑAS	08/09 08/09	368,03
091012535560	03	09 2009 014069363	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012549405	03	09 2009 014123422	PLESCA SEBASTIAN	CL CISNE 6	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/09 08/09	299,02
091012549910	03	09 2009 014069464	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL VICTORIA BALFE 54	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012566882	03	09 2009 014069666	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012596083	03	09 2009 014123826	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091012705110	03	09 2009 014070272	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	08/09 08/09	303,83
091012705211	03	09 2009 014070373	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012718850	03	09 2009 014070474	DEMJEN NORBERT ZSOLT	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	08/09 08/09	303,83
091012775535	03	09 2009 014124230	DA SILVA ALMEIDA MANUEL	CL FELIPE II 2	09560	ESPINOSA DE	08/09 08/09	368,03
091012796854	03	09 2009 014124331	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091012828681	03	09 2009 014167373	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	317,65
091012880013	03	09 2009 014124432	CALIN ADRIAN	CL SAN ROQUE 14	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	368,03
091012880114	03	09 2009 014167474	ZAHARIA DRAGOS	CL CORAZON DE MARIA	09342	SANTA MARIA	08/09 08/09	299,02
091012890117	03	09 2009 014124533	GAL ATTILA	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
091012891632	03	09 2009 014070676	LUNCA ADRIAN LIVIU	PP PISONES 36	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012893450	03	09 2009 014070777	WESZELY LUCIAN VASIL	AV REYES CATOLICOS 1	09120	VILLADIEGO	08/09 08/09	368,03
091012895167	03	09 2009 014124634	LOBA IOAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	09271	QUINTANILLA	08/09 08/09	317,65
091012949630	03	09 2009 014124836	KARAALIEV MEHMED ASA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	299,02
091012953569	03	09 2009 014124937	MINCHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	317,65
091013007931	03	09 2009 014125341	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	317,65
091013024402	03	09 2009 014070878	TODIRAS MIHAI	CL MARTIN GALINDEZ 3	09320	COGOLLOS	08/09 08/09	368,03
091013069969	03	09 2009 014071080	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	08/09 08/09	317,65
091013070272	03	09 2009 014125644	HODOR IONUT TUDOREL	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013154542	03	09 2009 014125846	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091013246892	03	09 2009 014167676	ILIEV KUNCHEV ASEN	CL CERVANTES 28	09451	ARAUZO DE MIEL	08/09 08/09	299,02
091013251845	03	09 2009 014125947	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	08/09 08/09	299,02
091013308429	03	09 2009 014126351	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	299,02
091013377642	03	09 2009 014127159	NICOLA PETRU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013405934	03	09 2009 014071484	DUMINICA VALENTIN	CL ALFAREROS 14	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013412402	03	09 2009 014127462	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013435741	03	09 2009 014071585	MEMET DENIS	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013442007	03	09 2009 014127866	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	317,65
091013459282	03	09 2009 014071686	LACATUS DANIEL	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013467265	03	09 2009 014127967	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013467366	03	09 2009 014128068	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013467467	03	09 2009 014128169	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013467568	03	09 2009 014128270	STANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013510311	03	09 2009 014072090	PIRUI CLAUDIA	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013550727	03	09 2009 014072292	PLUGARIU FLORIN DORI	BD INMACULADA 34	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013553252	03	09 2009 014128674	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091013553454	03	09 2009 014128876	ALEKSANDROV NICOLAY	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091013592961	03	09 2009 014168282	TUIU MARIUS CATALIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	302,00
091013676625	03	09 2009 014072595	COSTEA ION	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013693092	03	09 2009 014129583	JACOBUS SCHADEE WILLEN S	CL SAN ROQUE 37	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	319,52
091013724115	03	09 2009 014072696	HAN GHEORGHE	CL VITORIA 115	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013734421	03	09 2009 014072700	LIPAN CRISTIAN GEORG	CL BENEDICTINAS DE S	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013753619	03	09 2009 014168484	HUNYADI SANDOR	CL FUENTE DE LOS CAÑOS	09670	QUINTANAR DE	08/09 08/09	368,03
091013794540	03	09 2009 014072801	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	08/09 08/09	299,02
091013871736	03	09 2009 014073710	MILEA BODGAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014435548	03	09 2009 014129987	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091014579937	03	09 2009 014130189	SALIEV HAMIDOV SHENOL	PZ DEL SOCORRO 20	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091014613683	03	09 2009 014074316	POPA VALENTIN EMANUE	AV DEL CID 19	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014614592	03	09 2009 014130290	HAMID EROL SALI	CL VALLADOLID 39	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
091014626518	03	09 2009 014074518	DRAGOMIR IULIAN GIGI	CL ROMANCERO 12	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014629346	03	09 2009 014130391	SPERMEZAN NICOLAE	CL SAN HECTOR VALDIV	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
091014674210	03	09 2009 014130795	BALC DOREL DORIN VIO	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091014674412	03	09 2009 014130896	PRECUP CLAUDIU CIPRI	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
131020976718	03	09 2009 014075528	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
160023655120	03	09 2009 014075831	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
190015977404	03	09 2009 014076235	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN D	08/09 08/09	299,02
201006619588	03	09 2009 014076740	EXPOSITO BASURTO ALICIA	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	08/09 08/09	315,02
201021068447	03	09 2009 014077043	TAVARES BASILIO VICTOR M	CL LOUDUM 45	09006	BURGOS	08/09 08/09	368,03
240055416683	03	09 2009 014133425	PAINO UGIDOS LUIS ANTONI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	308,04
240057062148	03	09 2009 014133627	LUNA RODRIGUEZ JUAN	CL ROSARIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
241000319877	03	09 2009 014077346	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
241017972160	03	09 2009 014077548	CORDEA MARIUS PETRIC	CL PARQUE EUROPA 2	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
250036620991	03	09 2009 014077649	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	08/09 08/09	299,02
280214909049	03	09 2009 014078255	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
280406886294	03	09 2009 014079063	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
281230651060	03	09 2009 014136657	FLORESCU MARIUS	CL SAN ROQUE 14	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
281293338221	03	09 2009 014170912	ROBU IULIAN MARIUS	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	368,03
281294190104	03	09 2009 014080982	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
301026416518	03	09 2009 014081487	CAMBISACA PISCOCAMA LUIS	CL REY DON PEDRO 15	09005	BURGOS	08/09 08/09	368,03
330024231491	03	09 2009 014082194	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
330079418027	03	09 2009 014137768	MENA CRESPO MARIA LUISA	MN QUINTANALOMA S/N.	09142	QUINTANALOMA	08/09 08/09	317,65
340012588844	03	09 2009 014082703	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FE	08/09 08/09	299,02
340013035751	03	09 2009 014082804	RAMOS ARISTIN MARCELINO	CL LOGROÑO - URB. LOS	09193	CASTRILLO DE	08/09 08/09	315,02
340018815234	03	09 2009 014083006	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQU	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
390045333915	03	09 2009 014138576	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	08/09 08/09	299,02
390050046596	03	09 2009 014084824	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
390053041270	03	09 2009 014084925	VARGAS ARNAIZ MARIA MONS	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
390055922776	03	09 2009 014138879	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL SAN IGNACIO 17	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
3910111244152	03	09 2009 013847576	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCO	CT BURGOS-SORIA, KM.	09620	REVILLARRUZ	07/09 07/09	24,92
421000787403	03	09 2009 014172023	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	08/09 08/09	299,02
451025264895	03	09 2009 014085632	FILIPOI FLORIN IONEL	CL FRANCISCO SARMIENTO	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
470028158372	03	09 2009 014086137	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	08/09 08/09	1.136,04
470037072470	03	09 2009 014086238	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
471011623835	03	09 2009 014139788	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
471015943062	03	09 2009 014139889	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG. IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	308,04
471016321968	03	09 2009 014087248	GOES GRAZIELLE	CL CTRA. POZA 97	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
480071693365	03	09 2009 014140596	PALACIOS GARCIA JOSE LUI	CL EL RINCON 6	09211	MONTEJO DE C	08/09 08/09	299,02
480095293566	03	09 2009 014087955	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
480111703239	03	09 2009 014143226	RABASOT HIDALGO JOSE ANT	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	299,02
480114352147	03	09 2009 014088561	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	08/09 08/09	308,04
481013810763	03	09 2009 013937203	AGUADO ONTORIA UNAI	CM DE LAS ESCUELAS 2	09441	SOTILLO DE L	06/09 06/09	299,02
481023640604	03	09 2009 014089167	VALLE FRESNADILLO ENCARN	CT SANTANDER KM. 34	09141	MATA	08/09 08/09	299,02
481047158858	03	09 2009 014146963	BONDAR VASILE	CL BAJERO 2	09580	VILLASANA DE MENA	08/09 08/09	299,02
501030268850	03	09 2009 014089773	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

011008712983	03	09 2009 014206678	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE D	07/09 07/09	100,48
011008748349	03	09 2009 014206779	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	07/09 07/09	100,48
011009445537	03	09 2009 014206880	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	07/09 07/09	100,48

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
011010320860	03	09 2009 014193948	CARAPINHA SIMOES MARIA D	CL NUEVA 30	09259	REDECILLA DE	07/09 07/09	100,48
011011016533	03	09 2009 014206981	DO VALE PEREIRA DURO MAN	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	07/09 07/09	83,74
011012602380	03	09 2009 014207183	MOREIRA DA SILVA MARIA D	CT SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE D	07/09 07/09	100,48
041018704137	03	09 2009 014207587	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE D	07/09 07/09	33,49
041036817471	03	09 2009 014208092	FARHATE ABDERRAHIM	CL SANTA MARGARITA	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	43,54
041037039965	03	09 2009 014208193	ECHOUMI MOHAMMED	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	66,98
041037060274	03	09 2009 014183137	ASARE KWABENA	BD SAN CRISTOBAL 6	09007	BURGOS	07/09 07/09	29,30
041038294295	03	09 2009 014208500	FARHATE ABDERRAHIM	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	35,17
041038754037	03	09 2009 014208803	LAHRACH BOUCHAIB	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	07/09 07/09	75,36
091016991043	03	09 2009 014209005	CARABAS STEFAN IOAN	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO D	07/09 07/09	100,48
071046497215	03	09 2009 014209106	GALGAU IOAN NICOLAE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	07/09 07/09	41,87
080506335073	03	09 2009 014209207	BLANCO MUÑOZ ELADIO	CL AGUSTINA DE ARAGON	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	12,56
090030791441	03	09 2009 014194958	MARCELINO HENRIQUE	PZ CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	65,32
090037473630	03	09 2009 014183945	MARINA OSETE CARLOS	CL EL POMELO 4	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	75,36
090038094733	03	09 2009 014184046	ARENAS ESTEBAN JULIO	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	07/09 07/09	100,48
091003354411	03	09 2009 014209914	FERNANDEZ BENITEZ JOSE E	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	07/09 07/09	12,56
091006240159	03	09 2009 014195463	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	07/09 07/09	100,48
091007132559	03	09 2009 014210318	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	07/09 07/09	92,10
091007132862	03	09 2009 014210419	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	LA HORRA	07/09 07/09	96,29
091007134074	03	09 2009 014210520	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	07/09 07/09	96,29
091007536828	03	09 2009 014195665	RAMIS AMMED MUSTAFA	PB VILLATOMIL S/N	09512	VILLATOMIL	07/09 07/09	100,48
091007661413	03	09 2009 014210722	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	07/09 07/09	100,48
091007919572	03	09 2009 014195968	MOREIRA MARTINS JOAO	CL HERRERIAS 33	09250	BEORADO	07/09 07/09	100,48
091009631422	03	09 2009 014196877	DA CONCEICAO RASQUILHO M	LG ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	07/09 07/09	100,48
091009651630	03	09 2009 014212338	CALDARI ALEXANDRU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091009726907	03	09 2009 014196978	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	LOS ALTOS	07/09 07/09	100,48
091010216856	03	09 2009 014213853	TODOROV IVANOV IVAN	CL CARRETERA MADRID	09370	GUMIEL DE HIZAN	07/09 07/09	100,48
091010255151	03	09 2009 014184854	KRASTEV KRASYO KOST	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUEÑAS	07/09 07/09	50,24
091010405705	03	09 2009 014197180	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	07/09 07/09	100,48
091010779557	03	09 2009 014214560	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	54,42
091011239194	03	09 2009 014197887	DE JESUS FRUTUOSO SERAFI	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	07/09 07/09	66,98
091011585263	03	09 2009 014197988	TRINDADE DE ALMEIDA BRUN	CT LOGROÑO 19	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	83,74
091011755015	03	09 2009 014185965	IVAYLOV VASIL IVAYLO	CL SANTA AGUEDA 11	09003	BURGOS	07/09 07/09	100,48
091011854843	03	09 2009 014216075	POPA ALECU	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	87,92
091011978721	03	09 2009 014216277	FAIK CHAUSH ALI	CL PUERTA DEL PALACIO	09300	ROA	07/09 07/09	29,30
091012615079	03	09 2009 014218095	DIMITROV ARGIROV IVO	CL SANTA ANA 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	14,23
091012852125	03	09 2009 014218705	NAUMOV TOPALOV ILIYA	CL PADRE MANJON 13	09300	ROA	07/09 07/09	12,56
091012852327	03	09 2009 014218806	METODIEVA TOPALOVA SVETL	CL PADRE MANJON 13	09300	ROA	07/09 07/09	12,56
091012922247	03	09 2009 014218907	LAMAANI ABDELAKRIM	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	07/09 07/09	40,19
091013006618	03	09 2009 014219412	WALCZYK ROBERT JANUS	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091013281248	03	09 2009 014187177	BUDA VASILE ADRIAN	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	07/09 07/09	29,30
091013429677	03	09 2009 014220725	ILIEVA ILIYANA GEORG	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS	07/09 07/09	36,84
091013493335	03	09 2009 014220927	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO S	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	07/09 07/09	100,48
091013511220	03	09 2009 014221028	HRISTOVA DIMITROVA STELA	CL POCILLO 6	09317	MAMBRILLA DE	07/09 07/09	100,48
091013517179	03	09 2009 014221432	SEVERINOV LIKOV LIKO	AV DE LA PAZ 9	09317	SAN MARTIN D	07/09 07/09	87,92
091013519405	03	09 2009 014221533	ANDRAS VIORICA LILIA	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	07/09 07/09	71,17
091013529812	03	09 2009 014221634	NEVES BABO LUIS FILIPE	CL LOS ALMENDROS, S/	09300	ROA	07/09 07/09	100,48
091013691274	03	09 2009 014199507	NISTOR ALIN ANDREI	CL TAMARREDO 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/09 07/09	10,04
091013747656	03	09 2009 014222240	HYUSMEN AHMED REYHAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	07/09 07/09	50,24
091013748363	03	09 2009 014222341	NYUSEIN AMET NAZMI	CL SANTA MARIA 12	09314	GUZMAN	07/09 07/09	50,24
091013752912	03	09 2009 014222442	KALINOVA VASILEVA ALEKSA	CL CAÑADA 29	09441	SOTILLO DE L	07/09 07/09	29,30
091013756649	03	09 2009 014222644	DINU CATALIN	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091013803634	03	09 2009 014223149	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	CL CASTILLA 64	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091014392304	03	09 2009 014223553	SOUCA ELEONORA VALER	CL PUERTA DE LA VILLA	09300	ROA	07/09 07/09	58,61
091014455958	03	09 2009 014224462	RUZHDI KADI ALI	CL PALACIOS 22	09300	ROA	07/09 07/09	36,00
091014491223	03	09 2009 014224866	SOSA FIGUEIREDO COSTA M	CL SANTA MARIA DEL C	09311	OLMEDILLO DE	07/09 07/09	100,48
091014635410	03	09 2009 014225472	ARGIROVA VARILCIOGLU GAL	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	07/09 07/09	71,17
091014646625	03	09 2009 014225876	YUKSEL IBRYAM ILKNUR	CL HOSPICIO 21	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	32,65
091014649554	03	09 2009 014226179	BAERAM SOMNA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091014677038	03	09 2009 014227391	LUPUTI FLORIAN	CL PUERTA NUEVA 32	09312	TORTOLES DE	07/09 07/09	100,48
091014677442	03	09 2009 014227492	POP SEBASTIAN	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	07/09 07/09	40,19
091014745746	03	09 2009 014227795	HASAN YUSEIN SAMET	CL CAYO GARCIA 3	09300	ROA	07/09 07/09	47,72
101002827359	03	09 2009 014188187	BELLAAZIZ KADDOUR	CL SAN FRANCISCO 31	09005	BURGOS	07/09 07/09	8,38
211015398072	03	09 2009 014201022	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N.	09259	IBRILLOS	07/09 07/09	100,48
211021135624	03	09 2009 014228405	GUIRCHANE SALEH	CL ROSALES 21	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	75,36
211021653158	03	09 2009 014188591	EL AZZIMANI JAMAL	AV ARLANZON 15	09004	BURGOS	07/09 07/09	31,81
211024302975	03	09 2009 014201123	MARMELO VARELA NUNO MANU	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	07/09 07/09	71,17
211035988344	03	09 2009 014228607	ATANASOVA DIMITROVA NADK	CT ROA A PEÑAFIEL KM.	09315	CUEVA DE ROA	07/09 07/09	41,87
211037929455	03	09 2009 014228708	KRASIMIROV DIMITROV BOYA	CT ROA A PEÑAFIEL KM.	09315	CUEVA DE ROA	07/09 07/09	12,56
221003930636	03	09 2009 014201325	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL MATAPPAOS, S/N.	09270	CEREZO DE RIO TIRON	07/09 07/09	100,48
221004379866	03	09 2009 014201426	SALVADA MARRUCHO JOAQUIM	CL CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	07/09 07/09	100,48
221004380371	03	09 2009 014228809	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	07/09 07/09	100,48
221007864792	03	09 2009 014229011	YUSEINOV SYULEYMANOV VAS	CL SANTAMARIA 12	09314	GUZMAN	07/09 07/09	58,61
221008745270	03	09 2009 014229213	ALIEV SYULEYMANOV AYDAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	07/09 07/09	79,55
221009178740	03	09 2009 014229920	YASHAROV ISUF MEYMIN	CL LOS BODEGONES (AD	09311	LA HORRA	07/09 07/09	20,93
251011131119	03	09 2009 014189403	CALOTA STAN	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	07/09 07/09	12,56
261009846053	03	09 2009 014202335	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	07/09 07/09	100,48
261011287313	03	09 2009 014190110	DOS ANJOS ABILIO AUG	MN FINCA LAS CALDERAS	09227	IGLESIAS	07/09 07/09	75,36

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
271004665934	03 09 2009 014232142	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	07/09 07/09	100,48
301038925373	03 09 2009 014232849	AMHIL ABDELKRIM	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	97,13
301048912737	03 09 2009 014232950	LAAOUINA MOUSTAPHA	CL SANTA TERESA DE J	09600	SALAS DE LOS	07/09 07/09	100,48
311019970042	03 09 2009 014233253	DIMITROV KOSTOV ANGEL	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	07/09 07/09	100,48
401005254990	03 09 2009 014233758	HRISTOV RADEV KOLYU	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	07/09 07/09	100,48
401005482639	03 09 2009 014233859	MIMOUN AZZAIM	CT ESTACION 26	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	79,55
421002786007	03 09 2009 014204961	EL MANSOURI ABDELHAD	AV CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	07/09 07/09	100,48
471013230294	03 09 2009 014235374	SANCHEZ RODRIGUEZ ROBERT	CL GOMEZ DE LA SERNA	09615	BARBADILLO D	07/09 07/09	46,06
471017464649	03 09 2009 014193039	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBE	CL ENCUENTRO 1	09197	QUINTANADUEÑAS	07/09 07/09	100,48
481036757327	03 09 2009 014205466	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	07/09 07/09	100,48
481042654725	03 09 2009 014205971	DA SILVA COELHO MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
481048819679	03 09 2009 014206173	BOROICA GRIGORE	CL CAYUELA 17	09585	VALLE DE MENA	07/09 07/09	100,48
491006314263	03 09 2009 014236283	MEHMEDOV MITHAT ALIE	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	20,93
491006314465	03 09 2009 014236384	ASENOVA ASENKA APOST	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	20,93
500049243984	03 09 2009 014193241	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	07/09 07/09	100,48
501007189267	03 09 2009 014236889	BORGES FERNANDA MARI	CL LOS ALMENDROS, S/	09300	ROA	07/09 07/09	100,48
501021557088	03 09 2009 014237192	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	07/09 07/09	100,48
501024339271	03 09 2009 014237293	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	07/09 07/09	100,48
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09103832441	03 09 2009 014177780	IBAÑEZ CALVO JULIO	CL LOS PRADOS 5	09194	CARDEÑADIJO	07/09 07/09	193,09
09103866490	03 09 2009 014177982	RUIZ LERONES JOSE ANTONI	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	07/09 07/09	193,09
09104014317	03 09 2009 014178689	CHOUGHRANE ABDERRAMA	CL ARCO SAN ESTEBAN	09003	BURGOS	07/09 07/09	128,74
09104020478	03 09 2009 014181218	NOVELLON FAUQUET JORGE	CL SAN ROQUE 29	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	193,09
091010865140	03 09 2009 014174245	GEMIL ADALET LEILA	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091011931029	03 09 2009 014181622	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	193,09
241017255875	03 09 2009 014175457	AHMEDOVA AYTYAN RIZO	AV DEL CID 45	09005	BURGOS	07/09 07/09	193,09
RECURSOS DIVERSOS							
091012568906	08 09 2009 012056716	VALADARES SANDRA SUE	CL ANTONIO MANUEL CE	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 10/08	1.128,19

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201002373/2304. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011013225204	MARIA SANTOS SERAFIN	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 013466669	07/09 07/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Baleares***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados

desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

201002376/2307. – 99,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090029916219	MORE LASO JUAN NARCISO	CL SAN GREGORIO 29	09391	CASTRILLO DE	03 07 2009 028225635	08/09 08/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201002374/2305. – 102,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2009 076434568	08/09 08/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda

para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María García García.

201002375/2306. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101012679226	ZABINSKI JANUS WOJC	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	03 10 2009 016167227	07/09 07/09	61,96
07 101012679327	JOLANTA KATARZYNA ZABINS	AV CASTILLA -A/A JES	09400	ARANDA DE DUERO	03 10 2009 016167328	07/09 07/09	58,61

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa Aguirre Martínez.

201002377/2308. – 102,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31106455710	CONSTRUCCIONES ROMAY 200	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2009 016669743	06/09 06/09	598,16

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

201002378/2309. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091014653493	DURAC FLORIN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 013596570	07/09 07/09	100,48
07 091014653796	MUSTAFA RAMONA	CL SANTA ANA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 013596671	07/09 07/09	100,48
07 191006414288	DOS SANTOS SILVA MANUEL	CT SANTA MARIA C	09311	OLMEDILLO DE	03 37 2009 013597277	07/09 07/09	16,75
07 471022010818	DURAC MARIAN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 013604351	07/09 07/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Soria***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección, María Angeles Arauzo García.

201002379/2310. – 93,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041018554593	ADIR GHEORGE	CL LA RIBERA 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 42 2009 010831844	07/09 07/09	26,80

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Toledo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

201002380/2311. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2009 022104158	07/09 07/09	100,48

Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2009, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Pardilla, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Valentín Abad García.

201002388/2297. – 68,00

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/2009, en cumplimiento de acuerdo corporativo de 9 de noviembre de 2009 queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Cap.	Aplicación presupuestaria	Suplemento
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	15.500,00
IV.	Transferencias corrientes	500,00
Total aumentos		16.000,00

El instrumento de financiación de este expediente es el remanente de Tesorería.

Pardilla, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Valentín Abad García.

201002400/2298. – 68,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma de pavimentación de la plaza de la Iglesia y plaza Manuel Mendoza, separata 1.ª, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vadocondes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.vadocondes.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reforma de pavimentación de la plaza de la Iglesia y plaza Manuel Mendoza, separata 1.ª.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/03/2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 310.958,38 euros. IVA: 49.753,34 euros. Importe total: 360.711,72 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 17/03/2010.
- b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Saldesa, S.L.U.
- c) Importe de adjudicación: Importe neto: 310.557,44 euros. IVA: 49.689,19 euros. Importe total: 360.246,63 euros.

En Vadocondes, a 17 de marzo de 2010. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

201002370/2295. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en «Mejora de red de saneamiento», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentespina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 56/92.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de un tramo de la red de saneamiento.
- c) CPV: 45210000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 62.260,91 euros, IVA 9.961,75 euros. Importe total 72.222,66 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 18 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Mariano Velasco Quirce, S.L.
- c) Importe de adjudicación: Importe neto 62.260,91 euros, IVA 9.961,75 euros. Importe total 72.222,66 euros.

En Fuentespina, a 22 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

201002474/2360. – 68,00